

mún, sino de otra muy especial. Vosotros sabreis representar sobre este punto los derechos del Estado, hacer valer su conducta y sostener, como es vuestro estrecho deber, la observancia de la carta fundamental de la nación y la incolumidad y respeto de sus leyes. El gobierno llena su misión con interesar vuestro celo en el asunto y con excitaros para que lo tomeis en vuestra consideración.

Tal es, señores, el ligero bosquejo del estado que guarda la administración pública. Si en mis actos administrativos he causado algún mal, os protesto que en ellos no ha tenido parte la voluntad, sino la incapacidad del entendimiento que habrá equivocado los medios; pero espero que la sabiduría de los representantes del Estado sabrá aplicar el remedio oportuno, hoy que vuelven al santuario de las leyes á promover la felicidad de sus comitentes.

Oaxaca, Julio 2 de 1851.

BENITO JUÁREZ.

EXPOSICION

AL

SOBERANO CONGRESO DE OAXACA

AL

abrir sus sesiones

Julio 2 de 1852

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Por última vez tengo la honra de exponer al cuerpo legislativo el estado que guarda la administración pública en sus distintos ramos. Me es muy grato cumplir con este deber, porque así se acata la Constitución y se establece la costumbre saludable y benéfica de que una de las primeras autoridades del Estado presente anualmente al soberano los datos que necesita para sus deliberaciones, y le haga patente las medidas que ha dictado, para que se reformen las que sean perjudiciales á la sociedad, ó bien para que á su autor se le exija la responsabilidad si en sus providencias hubiere abusado del ejercicio de sus funciones. Esta es una garantía para los pueblos, garantía que la ley ha establecido y que nosotros debemos sostener con el ejemplo. Animado del deseo ardiente de que los gobernantes respeten

la ley y de que jamás se salgan del círculo de sus atribuciones, he cuidado escrupulosamente de que mis hechos oficiales correspondan á ese deseo; pero si tributando al error, común patrimonio de la especie humana, hubiere causado algún mal, espero que se me juzgará con indulgencia, porque en ello no ha tenido parte la voluntad.

Próximo el día en que debo entregar las riendas del gobierno á manos expertas y puras, pudiera hacer una reseña de todos los actos de mi administración, durante los cinco años en que he ejercido el mando; pero reflexionando que este trabajo molestaría inútilmente la atención del cuerpo legislativo, porque en mis anteriores exposiciones están ya consignados mis actos relativos á cada año económico, me limitaré á manifestar principalmente lo ocurrido en el año que hoy termina, procurando que la verdad y la sencillez dominen exclusivamente en este escrito, que por su carácter oficial, por su objeto y por el respeto que se merece el soberano á quien se dirige, debe distar de la exageración y del engaño. Hablaré, pues, con franqueza, manifestando lo que se ha hecho y lo mucho que falta que hacer en bien de la sociedad. Al tratar de cada ramo haré observar los obstáculos que embarazan su marcha y apuntaré algunas de las medidas que la experiencia aconseja dictar para removerlos, á fin de que la sabiduría del soberano congreso, tomándolas en consideración, si lo estimare conveniente, haga lo que mejor convenga á la felicidad de sus comitentes.

GOBERNACION

Tranquilidad Pública

Según expuse en la memoria del año anterior, Tehuantepec era el único departamento que se veía amagado todavía de los desórdenes de que habia sido víctima en los años anteriores. Deseando remover las causas que producían esos desórdenes, solicité del soberano congreso la autorización competente para dictar las providencias que las circunstancias fueran demandando como necesarias é indispensables. El cuerpo legislativo estimando justa y conveniente esta solicitud, se dignó facultarme ampliamente en su decreto de 13 de Septiembre próximo pasado. En consecuencia, me trasladé á la villa de Tehuantepec y examinando hasta el punto que me fué posible las causas de los disturbios de aquel departamento, observé que procedían principalmente de la indolencia y abandono de las autoridades subalternas en el cumplimiento de sus deberes: del abuso que hacían del poder que se les habia confiado: de la especie, que la maledicencia habia divulgado de que el gobierno procuraba el exterminio del pueblo de Juchitán y no el castigo de los delincuentes: de la falta de arreglo en la policia; y de la ineficacia de las leyes represivas del robo y del contrabando. Con conocimiento pleno de estos hechos, dicté las medidas que creí conducentes; y aunque pude alejar del territorio ó aplicar alguna otra pena á las personas que abu-

sando de la confianza del gobierno habían resistido sus órdenes, causando escandalosos motines, me abstuve de verificarlo, porque deseaba, que la lenidad y la indulgencia convirtiesen en útiles ciudadanos á los que tal vez por un error del entendimiento habían causado males con sus extravíos. Deseaba también que esta conducta tolerante y pacífica del gobierno justificase las medidas de rigor que debieran dictarse en el evento de que los agraciados persistiesen en sus tentativas de desobediencia y de desórden. Natural era esperar que los culpados, á quienes se trató con tanta lenidad sin haberseles causado perjuicio alguno en sus personas ni en sus propiedades, se resignaran á vivir tranquilos á la sombra de la paz, y dedicados al trabajo para buscar el sustento de sus familias. Así lo ha hecho la mayor parte de los amnistiados de Tehuantepec; pero hay algunos hombres para quienes la paz y el imperio de la ley es un tormento, y que trabajan sin cesar para volver al estado de desórden, único en que pueden medrar y satisfacer sus innobles pasiones. D. Máximo Ortiz y D. Alejandro López, que pertenecían á esta clase de hombres, á los pocos días intentaron subvertir el orden, valiéndose de la traición más punible. Habiendo marchado la sección Rosas al puerto de la Ventosa, donde se temía una invasión extranjera, asaltaron los cuarteles del 7º, que sólo tenía cuatro hombres, y del batallón Guerrero, que sólo tenía treinta de la compañía activa de la villa; pero fueron rechazados vigorosamente en uno y otro pun-

to, pues la numerosa población de Tehuantepec, con la que creían contar los sediciosos, lejos de adherirse á tan criminal intentona, se puso de parte de las autoridades, contribuyendo á la aprehensión de Alejandro López, que fué fusilado en el acto, y Ortiz apeló á la fuga, único recurso que le quedó y á que debe hasta hoy su impunidad. Con este desengaño que recibieron los revoltosos, con las providencias que he dictado, con haber colocado en los empleos de aquel departamento personas de capacidad, de honradez y de actividad, y con la eficaz cooperación del jefe de la sección Rosas, el departamento de Tehuantepec disfruta de la paz de que había carecido tanto tiempo (1).

(1) Juárez fué al istmo de Tehuantepec, desafiando los peligros graves de la inseguridad y la inclemencia del clima, y el 6 de Noviembre de 1851, estando en Juchitán, expidió el decreto que sigue, cuyos artículos principales son:

“Art. 1º Se indulta á todos los individuos que hayan tomado parte en los diversos movimientos de Juchitán ocurridos desde el año de 1850 hasta la fecha, de la pena que por sus delitos contra el orden público merezcan, salvo el derecho de tercero.

“2º Se exceptúan de esta gracia los cabecillas que promovieron ó acaudillaron los movimientos que menciona el artículo anterior, salvo que dentro de treinta días contados desde la publicación de este decreto se presenten en persona, poniéndose lisa y llanamente á disposición del gobierno del Estado ó á la de cualquiera de los gobernadores de departamento, en cuyo caso se les conmuta la pena capital á que se hayan hecho acreedores, en otra que el gobierno tenga por conveniente. Los cabecillas que están

Otro de los hechos que demuestran de bulto el buen resultado que han producido las providencias que se dictaron para la pacificación de Tehuantepec, es el estado de sus rentas. Hace poco tiempo se tenía la necesidad de hacer remisiones de caudales para los gastos indispensa-

á disposición de los tribunales del Estado y los que juzgándose por otros fueren consignados á las autoridades tribunales del mismo, gozarán la excepción que concede este artículo. El gobierno, con presencia de los antecedentes respectivos, calificará quiénes deban ser tenidos por cabecillas para los efectos de este decreto."

En el mes anterior, el día 24, dió en Tehuantepec otro decreto en que renovaba el ayuntamiento en su totalidad, estableciendo un agente municipal ó alcalde en cada uno de los quince barrios de la ciudad, entonces villa, cuyas atribuciones eran formar los padrones generales de los habitantes, los registros de la guardia nacional, recaudar el impuesto, cuidar del buen orden y tranquilidad, auxiliar la aprehensión de los delincuentes y desertores, ver por la limpieza y la salubridad públicas, vigilar la asistencia puntual de los jóvenes y las niñas á las escuelas, distribuir con equidad los tequíos y trabajos de común.

El Ayuntamiento de Juchitán, en sesión presidida por el subprefecto del partido D. Manuel Cordero, el 14 de Diciembre, levantó una acta en que declaraba que "á virtud de la visita y benéficas providencias dictadas en esta población por el Excmo. señor gobernador del Estado, en seis del próximo pasado Noviembre último, los habitantes de esta población, desde tal día á la fecha, disfrutan de mucha tranquilidad, paz, sosiego y seguridad pública."

Firmaron el acta D. Manuel Cordero, presidente; D. Martín Salinas, alcalde primero; D. Juan Bautista Rodríguez, alcalde segundo; D. Cristóbal Orozco, regidor decano; D. Atanasio Vera, secretario.

bles de administración de aquel departamento, y ahora después de cubrirse puntualmente los gastos de empleados y de la guardia nacional, aparece mensualmente un sobrante que recibe la tesorería del Estado (1).

A fines de Abril último, tuve noticia de que habían desembarcado 180 extranjeros en el punto llamado el Lagartero, de la costa de Jamiltepec. Este incidente produjo alguna alarma, porque se presumió que fuese alguna partida de piratas de los que amagan invadir el departamento de Tehuantepec. En consecuencia se dictaron las medidas de precaución que se creyeron oportunas; pero averiguado, que eran ciudadanos de los Estados Unidos, que, navegando con dirección al puerto de Acapulco, habían naufragado en el citado punto del Lagartero, dicté desde luego las órdenes correspondientes para que se les diesen cuantos auxilios necesitasen. Así se verificó puntualmente, pues tanto el señor gobernador de Jamiltepec, como los pueblos de aquel departamento, los trataron con todas las consideraciones á que su desgraciada situación los hacía acreedores, ministrándoles los auxilios que pidieron para con-

(1) En los ramos de capitación, alcabalas y contribuciones, del departamento de Tehuantepec, hubo de ingresos de 1º de Noviembre de 1850 á 30 de Abril de 1851, la cantidad de 8,453 pesos, 69 centavos, y de 1º de Noviembre de 1851 á 30 de Abril de 1852, la cantidad de . . . 21,249 pesos, 80 centavos.

El aumento en el segundo periodo fué de 12,796 pesos, 10 centavos.

tinuar su marcha al puerto de Acapulco. En los demás departamentos se conserva inalterable la tranquilidad pública, porque las autoridades subalternas cuidan empeñosamente del puntual cumplimiento de las leyes y de la inviolabilidad de las garantías individuales, contando para el efecto con las fuerzas de guardia nacional que he organizado y equipado en las principales poblaciones del Estado.

Seguridad Pública

Ya sabe el soberano congreso que en la noche del día 10 de Agosto del año próximo pasado, fueron aprehendidos y consignados á la justicia los principales cabecillas de una partida de malhechores que existía en esta capital. Estos criminales habían logrado por algún tiempo burlar la vigilancia de la policía por el secreto y astucia con que preparaban y ejecutaban sus robos; pero el gobierno redobló su cuidado para descubrirlos, y por fin fueron aprehendidos en los momentos en que iban á asaltar una de las principales casas de comercio de esta ciudad. Desde entonces no se ha vuelto á ejecutar un robo escandaloso en esta capital ni en ningún otro punto del Estado. Contribuye á esta general seguridad, la vigilancia de las autoridades subalternas, la activa persecución de los vagos conforme al reglamento que expedí en 30 de Diciembre de 1850, y sobre todo, la costumbre laudable que tienen los pueblos del Estado de perseguir tenazmente á los malhechores que se presentan en sus res-

pectivas demarcaciones, y de aquí procede esa seguridad generalmente elogiada de nuestros caminos; de manera que basta que el viajero pise nuestro territorio para que se vea libre de los amagos de los salteadores. Perseguidos por los pueblos, suelen reconcentrarse en esta capital, donde, como en todas las grandes poblaciones, les es más fácil ocultarse y combinar á mansalva sus proyectos criminales, y aunque las autoridades dictan todas las medidas precautorias que creen conducentes para perseguirlos, no siempre consiguen su objeto, por falta de un buen arreglo en la administración de la ciudad, lo que se obtendrá haciendo una nueva división de ella en cuarteles ó barrios con sus respectivos jefes ó alcaldes que tengan á su cargo la policía, el registro civil, el de la guardia nacional, el de contribuyentes y la recaudación de los impuestos. Entonces el gobierno del Centro y el ayuntamiento, teniendo mayor número de agentes establecidos por la ley, podrán sin obstáculo y sin excusa atender á todos los ramos que la constitución y las leyes han puesto á su cuidado para el buen gobierno de la ciudad. Por si el soberano congreso creyere conveniente tomar en consideración estas indicaciones, someto á su sabia deliberación la iniciativa que se acompaña (1).

(1) Art. 1.º Se autoriza al gobierno para que haga una nueva división de la ciudad en barrios ó cuarteles que comprenda cada uno cuatro mil habitantes por lo menos.

Art. 2.º En cada barrio ó cuartel habrá un alcalde nombrado por el gobernador del Centro en el mes de Diciem-

Gobernadores de Departamento

Fijadas con la debida claridad en el reglamento que expedí en 30 de Diciembre de 1850 las facultades y obligaciones de estos funcionarios,

bre de cada año y comenzará á ejercer su encargo el día 1.^o de Enero inmediato.

Art. 3.^o Las atribuciones de los alcaldes serán: Primero. Cuidar de la policia de salubridad, comodidad, seguridad y ornato de su respectivo barrio ó cuartel, para lo que el ayuntamiento y gobierno del Centro les darán los auxilios que necesiten. Segundo. Formar el padrón de los habitantes del barrio ó cuartel, con especificación y separación de hombres, mujeres, casados, solteros, viudos y contribuyentes de capitación. Tercero. Formar el registro particular de la guardia nacional del barrio ó cuartel, con separación de los que pertenecen á la guardia móvil y de los que son de la guardia sedentaria, haciendo mensualmente las anotaciones de las altas y bajas que ocurran. Cuarto. Recaudar la capitación del cuartel ó barrio, pudiendo percibir el tanto por ciento que el gobierno juzgue conveniente señalarles. El gobierno del Centro formará el reglamento á que los alcaldes de barrio ó de cuartel deban sujetarse para el mejor desempeño de sus funciones. Este reglamento será aprobado por el gobierno del Estado.

Art. 4.^o Los alcaldes y regidores del Excmo. Ayuntamiento que por la constitución deben cuidar de la policia, ejercerán sus funciones por medio de los alcaldes de barrio, con sujeción al Excmo. Ayuntamiento y al gobierno del Centro, en los términos que se exprese en el reglamento de que habla el art. 3.^o

Art. 5.^o El Excmo. Ayuntamiento proporcionará á los alcaldes de barrio los libros que necesiten para los registros de que habla esta ley.

ejercen hoy sus funciones sin los embarazos que se notaban en los años anteriores. Por manera, que si en los departamentos se notan algunos abusos ó desarreglo en algunos ramos, deberá atribuirse al abandono ó incapacidad del gobernante, y no al defecto ó ineficacia de la ley; pero en obsequio de la verdad debo decir, que generalmente esos funcionarios corresponden por su buen servicio á la confianza que el gobierno ha depositado en ellos, porque he procurado hasta donde me ha sido posible, elegir para esos destinos á personas de aptitud, de honradez y de actividad, sin atender á su color político.

Subprefectos

Cada día y á proporción que la paz se consolida se advierte más la utilidad de estos empleados. La vasta extensión de nuestro territorio y lo difícil de nuestras vías de comunicación, impiden á los gobernadores de departamento ejercer sobre todos y cada uno de los pueblos de su mando, la inspección y vigilancia activa y continuada que es necesaria para promover la felicidad de esos pueblos. Era, pues, indispensable establecer entre las municipalidades y los gobernadores otra autoridad, que tuviera por objeto principal cuidar del puntual cumplimiento de las leyes, examinar las costumbres, las necesidades y los abusos de los pueblos, y proponer al gobierno las medidas que en su concepto deban adoptarse para remediar los males que se adviertan, sin per-

juicio de dictar por sí las providencias que sus facultades les permitan para el buen gobierno y felicidad de los pueblos. Esa autoridad es la de los subprefectos, que atendido el objeto con que la ley los estableció y las facultades y obligaciones que les detalla el reglamento de 30 de Diciembre de 1850, no deben limitarse á recaudar la capitación y á transcribir oficios, como equivocadamente se había creído, sino á otra cosa más noble, aunque más difícil: *á gobernar á los pueblos*, para lo que son absolutamente indispensables *la capacidad, la honradez y la actividad*. El que no reuna estas cualidades, no espere que el gobierno ponga en sus manos la suerte de los pueblos. Intimamente persuadido de la utilidad é importancia de estos funcionarios, he procurado nombrar para estos encargos á los que en lo posible poseen las cualidades expresadas, y he logrado que la mayor parte de ellas correpondan á mis deseos, debiéndose á sus nobles esfuerzos la conservación de la tranquilidad pública, el arreglo de los fondos municipales, y los adelantos y mejoras que se advierten en los ramos de la administración pública.

Ayuntamientos y Repúblicas

Estas corporaciones que según la constitución tienen el cuidado inmediato de la policía y buen gobierno de cada población, son de una suma utilidad é importancia en la administración pública, y aunque por la desmoralización que produjeron

en todas las clases nuestras pasadas disensiones intestinas y la ignorancia general de la clase indígena, algunas de esas corporaciones se desentienden de sus obligaciones, los gobernadores y subprefectos procuran remediar este mal, ejerciendo sobre ellas la vigilancia que les cometen las leyes y que el gobierno les recomienda incesantemente; de manera, que ya se va advirtiendo en la mayor parte de las municipalidades un empeño laudable de mejorar su condición, promoviendo todas las mejoras que sus elementos les permiten. Una de las causas que hacían nulas é impotentes para el bien á las autoridades municipales, era la falta de fondos, y esta falta procedía del desuso en que habían caído las leyes y reglamentos que prevenían la escrupulosa recaudación, conservación y distribución de aquéllos. Los alcaldes y regidores, con muy raras excepciones, se aprovechaban de estos productos para sus usos particulares ó para fomentar vicios y costumbres perniciosas á la sociedad. Deseando desterrar estos abusos, y que los fondos comunales se inviertan en objetos de utilidad pública á que los destinan las leyes, expedí el reglamento de 15 de Diciembre de 1849, y reencargué á los gobernadores y subprefectos su puntual observancia. Tengo el gusto de manifestar que esa disposición ha producido los buenos resultados que me propuse, pues todos los pueblos que aparecen en el documento número 5, cuentan ya con fondos comunales y cuidan de su legal distribución en objetos de utilidad general de las mismas

municipalidades (1). Con esta medida, con la vigilancia que se recomienda á los gobernadores y subprefectos sobre este asunto, y con el cumplimiento que el gobierno procura dar al decreto de 24 de Agosto de 1851, que previene la aprobación previa de los presupuestos de gastos de los ayuntamientos y repúblicas; es de esperarse que cada año se note el progreso de los ramos que la ley ha establecido para la prosperidad de las poblaciones del Estado. En el documento número 4 se hace mención de la villa de Crespo en el puerto de Huatulco (2). El decreto de 19 de

(1) Los departamentos en que más pueblos había con fondos comunales eran los que siguen: Villa Alta, Teotitlán, Teposcolula, Jamiltepec, Ejutla y el centro.

En la mayor parte de los pueblos del Estado no alcanzaban los fondos de común para los gastos de escritorio de los alcaldes, pago de los sueldos de los preceptores de las escuelas y derechos parroquiales de algunas funciones religiosas de sus respectivos Santos Patronos, únicos que salían del fondo comunal y que se designaban oficialmente con el nombre de gastos de Iglesia. El déficit se cubría á prorrata entre los vecinos de los pueblos.

(2) Dice el documento en la parte de referencia: "Se hizo el desmonte para la villa de Crespo. Se estableció la población con 53 casas de jacal, de las que una ocupa la Aduana marítima de Huatulco, una la capitania del puerto, otra sirve de suplemento para decir misa, otra para habitación del cura y otra para la municipalidad. En el presente año se construyó un pozo calzado de cal y canto de abajo hasta el brocal. La obra de la Iglesia continúa todavía. Sigue trabajándose la apertura del camino carretero al puerto, cuya obra tiene el adelanto de nueve leguas en la area del partido de Pochutla."

Agosto de 1849, señaló la cantidad de 8,000 pesos para los gastos del establecimiento de la colonia, y según la noticia que se acompaña se ha gastado hasta 1º de Mayo último, la cantidad de 4,170 pesos, 2 reales, 1 grano, gasto que no ha sido infructuoso, pues á la fecha cuenta el Estado con una nueva población de 166 habitantes en un lugar que hace cuatro años no era mas que un bosque poblado de fieras y reptiles. Ahora el navegante, al tocar las playas de Huatulco, encuentra inmediatamente los auxilios de viveres y agua potable, cuya falta hacía mortífero y horroroso el más seguro y hermoso puerto que tiene el Estado.

Población

La del Estado en el año de 1844 constaba de 521,187 habitantes. En el año de 1849 tenía 525,101, y en fines de 1851 ascendió á 542,938, según se deduce de la noticia de nacidos y muertos que presenté en el año anterior y de la que se acompaña ahora (1); y como no ha habido emigración notable, ni otras causas á más de la epidemia del cólera morbo y de viruelas que la hayan disminuido, se puede asegurar que el número fijado últimamente es el que más se aproxima á la exactitud. Si no sobreviene una causa extraordinaria y si las autoridades siguen dictando

(1) De 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1851 hubo en el Estado 30,290 nacimientos, 17,019 defunciones y 7,684 matrimonios.

medidas de higiene y proporcionando á los pueblos los medios que ya son conocidos como preservativos de ciertas enfermedades, debemos esperar que nuestra población tendrá un movimiento siempre progresivo. Podemos hacer que ese movimiento sea tan rápido, que á la vuelta de pocos años tengamos una población numerosa, ilustrada y laboriosa. El medio es sumamente fácil y consiste en fomentar la inmigración de familias industriales, que en otras partes carecen de medios de subsistencia, que nosotros podemos proporcionar, destinando para este objeto los terrenos baldíos que poseemos. Mas para esto es absolutamente indispensable que se deslinden esos terrenos, para que al ocuparlos no se perjudiquen los pueblos ni los particulares en sus respectivas propiedades. Con tal objeto recomiendo á la sabiduría del soberano congreso la iniciativa que se acompaña (1).

Cementerios

Todos los pueblos que viven contentos con sus preocupaciones religiosas oponen fuertes resistencias á la reforma, aunque ésta sea conforme al dogma cristiano y á la conveniencia social. Lo que en ellos fué una vez obra de la necesidad ó

(1) Art. 1.º Para saberse exactamente la cantidad de terrenos baldíos que corresponden al Estado, dispondrá el gobierno el deslinde de ellos por medio de los gobernadores de los departamentos y de los subprefectos de los partidos.

efecto de la ignorancia, después lo reputan como una verdad que les parece indisputable; y cuando los encargados de ilustrarlos olvidan este deber y fomentan directa ó indirectamente el error, arraigan más y más la preocupación, y hacen que para destruirla sea necesario un esfuerzo extraordinario. En este estado estaban nuestros pueblos respecto del uso de los cementerios: preocupados contra ellos, porque entendían que eran contrarios á la religión cristiana, y prevenidos para rehusar toda novedad en este punto, opusieron á la reforma resistencias de diversas clases. En la capital, en las cabeceras de departamentos y partidos, y en todos los pueblos del Estado era igual la repugnancia, semejante la resistencia para usar de los cementerios. No había razón que bastara á persuadir su conformidad con los principios religiosos y su conveniencia con los de la mejor higiene. Sin embargo, entre graves embrazos, luchando con dificultades de todo género,

Art. 2.º Para que al deslindarse los terrenos baldíos de que habla el artículo anterior no se perjudique á los particulares y á los pueblos en sus posesiones legítimas, la autoridad que haga el deslinde los citará previamente, y ellos tendrán la obligación de presentarse con sus respectivos títulos para justificar el término de sus posesiones. A los que no cumplieren con esta prevención, les parará el perjuicio que haya lugar.

Art. 3.º Hecho el deslinde de los terrenos, la autoridad respectiva hará levantar el plano correspondiente, que agregará al expediente que remitirá al gobierno, expresando en un informe circunstanciado la extensión del terreno, su calidad sus aguas, montes y temperatura.

apelando á la persuasión unas veces, á la energía otras, y constantemente á las lecciones prácticas y al ejemplo, se comenzó á destruir la antigua práctica tan abusiva como dañosa de sepultar los cadáveres en los templos. Una de las causas, que entre otras se alegaban para sepultar á los muertos en las iglesias, era la falta de cementerios en unos pueblos y la inseguridad de ellos en los que habían designado los suyos. El gobierno previno en varias órdenes á los gobernadores de departamento que cuidaran de que se erigiesen cementerios en los pueblos que no los había aún, y de que los existentes se cercaran del modo posible para ponerlos al abrigo de cualquier uso profano. En la capital existía cercado de una miserable pared y con una capilla poco decente el cementerio general, á pesar de que en un tiempo, no muy remoto, costó grandes sumas al Exmo. Ayuntamiento, que por falta de mayores recursos dejó la obra sin concluir. El gobierno veía con sentimiento que los sacrificios y esfuerzos hechos antes por la excelentísima corporación hubieran quedado sin producir los felices resultados que se propuso, y que no obstante sus gastos, la obra hubiera quedado tan imperfecta, que hasta cierto punto disculpaba las resistencias: y desde luego se propuso ocurrir al mal en la parte que podía, proporcionándole recursos. Mandó que se liquidara el crédito del Exmo. Ayuntamiento con el tesoro público, proveniente de la compra que le hizo el Estado en el año de 1832, de sus casas municipales, y ordenó, que la suma de

79,817 pesos, 4 reales, que le resultaron buenos, se fueran cubiertos en vales de alcance, para que en su mayor parte, si no en su totalidad, la destinara á la obra del cementerio. S. E. acogió el pensamiento del gobierno y continuó con firmeza y empeño la edificación del cementerio de San Miguel, que justamente llama la atención, y que dentro de poco la fijará más, pues casi está al concluirse la obra.

Vacuna

La vacuna, este admirable y eficaz antídoto contra la terrible epidemia de viruelas, se ha conservado y propagado siempre en el Estado con el mayor esmero; pero especialmente desde que en el año anterior se temió su desarrollo. Antes, los secretarios de la junta de sanidad tenían encomendada en la capital esta función, y en los demás pueblos se encargaba á los prácticos, según era posible; mas luego que hubo temores de una invasión, el gobierno dispuso que un facultativo por cada cuartel se encargara de ministrar la vacuna en la capital, y fuera de ella todas las personas que tuvieran alguna inteligencia. Así se verificó, y el número de enfermos y muertos no ha sido tan considerable como en otras épocas. Como los gastos que se hicieron para auxiliar á los enfermos del cólera fueron menores, que los que se calcularon, quedó en el fondo de beneficencia pública reunido entonces, una cantidad de cuatro mil y pico de pesos en poder del Exmo.

Ayuntamiento de la capital, y de esta suma, que dispuse quedara en depósito para mejor oportunidad, se han hecho en esta vez todos los gastos precisos para auxiliar á la clase indigente de esta ciudad. En el hospital de Belén se pusieron dos departamentos para asistir á los hombres en uno, y á las mujeres en otro: á más, los señores jueces de policía ministraban auxilios en las casas á los enfermos, que no era posible ó conveniente trasladar al hospital, y con estos medios se satisfizo la necesidad en todo lo posible. No hay ya quien pueda dudar de la eficacia de la vacuna como preservativo de las viruelas, y á presencia de sus resultados felices, inútil sería ocupar el tiempo en inculcar una verdad demostrada. Lo conveniente, lo necesario es facilitar la conservación y más abundante propagación de ese benéfico fluido, para que teniéndose siempre bueno y prontamente administrado, la sociedad se viera menos expuesta á sufrir los estragos de la enfermedad. He dicho antes que á los secretarios de la junta de sanidad está encomendado de ordinario esta función; pero como á la vez tienen que ocuparse de otras atribuciones, que dividen su atención, y hasta cierto punto embrazan el empeño y esmero que esta reclama, sería conveniente que se organizara en el Estado una oficina especial, que se ocupara asidua y exclusivamente de la conservación y propagación del pus vacuno. Sólo así quedaría bien servido el público y perfectamente prevenido contra los ataques del mal,

Hospitales

La humanidad doliente que por si misma se recomienda y exige una especial atención, fué en otro tiempo un objeto de interés para nuestros mayores, que con gruesas sumas fundaron los hospitales de San Cosme y San Juan de Dios y el de convalecientes en Belén; pero el desorden y los vicios que han minado nuestra sociedad, contribuyeron á la decadencia de estas respetables casas de beneficencia, y casi las pusieron en estado de no servir á su elevado fin. Crecidas sumas entraron á la consolidación, muchos capitales se perdieron por falta de cuidado, y otros están sin rendir el cánón correspondiente por la ruina de las fincas que los reconocen ó por el estado de insolvencia de los sensualistas. Merced á la constancia y trabajos de las autoridades de que dependen, presentan hoy un estado comparativamente mejor. Luego que el Exmo. Ayuntamiento pudo alcanzar el pago de una suma considerable de pesos, que el convento de Santo Domingo debía al hospital de Belén, le hizo las reformas que exigía su decadente estado, y al presente se sirven con esmero treinta camas de gracia, la casa llena cumplidamente su benéfico objeto y en ella se asiste por la sola estancia á nuestros guardias nacionales.

Los hospitales de San Cosme y San Juan de Dios no podían subsistir con las pocas rentas que tenían, y considerando que reunidos bastarían és-

tas para la asistencia y cuidado de algunos enfermos, manifesté en mi exposición del año de 48 lo conveniente que sería reunir esas dos casas con sus capitales, porque era más conveniente tener una útil que dos sin provecho. El Ilmo. Sr. Obispo diocesano, ya difunto, escuchó mis razones, se prestó por fin á reunir los capitales del de San Juan de Dios con los de San Cosme, y á designar á éste como el único que debía quedar. Esta providencia unida á la del nombramiento de un capellán administrador, honrado y activo, ha dado un ser nuevo y útil á ese asilo de la humanidad doliente, que desde entonces se conserva en regular estado.

Tiempo ha que la enfermedad de Jazarino cunde en la capital con alguna fuerza, y aunque hasta hoy no se advierten muchos progresos en ella, es de temerse que en lo venidero se propague, si con tiempo no se dictan las medidas conducentes á detener su marcha. La falta de fondos suficientes para erigir un hospital con todos los auxilios indispensables, puso al gobierno en la necesidad de establecer un lazareto provisional, que carece de fondos, de comodidad y de todos los elementos que debieran hacerlo benéfico. Sin embargo, en lo posible ha servido á su objeto y en él se encuentran reunidos y módicamente asistidos algunos enfermos de este mal que vagaban por las calles de la ciudad. Es por lo tanto urgente y de toda preferencia el establecimiento de un hospital suficientemente dotado, para dar asilo y asistencia eficaz á los desgraciados que pa-

decen esta enfermedad, y el medio más conveniente para conseguirlo es autorizar al gobierno para que del tesoro público y con los recursos que pueda ministrar el Exmo. Ayuntamiento de esta capital, haga los gastos absolutamente precisos á este objeto. Recomiendo, por lo mismo, al cuerpo legislativo esta importante mejora que en pro de la sociedad reclama la salubridad pública.

Comercio

Pasó el tiempo en que la plaza de la capital surtía profusamente á las de Tehuantepec, Jamiltepec y Huajuápam, que ahora se proveen directamente de México, Veracruz, Guatemala y otros puntos. La animación de este cambio y las utilidades que rendía han cesado igualmente, y la riqueza comercial de esta ciudad se ha dividido con las de especuladores que introducen sus efectos en los departamentos citados. El comercio de la capital queda reducido al casco de la misma y á muy pocos pueblos inmediatos; por consiguiente, los consumos en ella son como la mitad de lo que antes fueron. Sin embargo, el aumento de la población y la baratura de los efectos hace que aun conserve casi la misma importancia, que en épocas anteriores. Esta situación casi estacionaria impide el progreso de un ramo tan interesante y desalienta á los especuladores, esencialmente cuando tropiezan con la dificultad de las vías de comunicación. Este inconveniente impide la remisión cómoda de efectos á otras plazas. Pa-

ra remover esta dificultad, el gobierno ha dedicado preferentemente su atención y consagrado todos sus esfuerzos á la apertura, mejora y recomposición de los caminos. Respecto de las alcabalas, que es otro de los obstáculos que impiden el rápido progreso del comercio, aunque no hasta el grado que se ha exagerado, siempre se tropieza con graves dificultades y no se encuentra el medio de combinar la supresión de este impuesto con la reparación que el tesoro público reclamaría por la falta de su ingreso. Un paso imprudente y poco meditado en materia tan difícil, expondría á la administración á las tristes consecuencias de la miseria, y tal vez llevaría hasta el riesgo á la tranquilidad pública; así es, que las autoridades se han visto en la necesidad de conservar este ramo, y creen que deben hacerlo así, mientras no pueda reemplazarse con otro que rinda lo mismo y ofrezca en la exacción igual facilidad.

Agricultura

Notable es el atraso de este ramo importante; pero explicadas sus causas, llamará menos la atención, y removidos algunos inconvenientes se encaminarán al estado floreciente á que está llamado. La falta de población produce la falta de consumo; así es que los agricultores sólo cultivan la parte de terrenos muy necesarios para cosechar las semillas suficientes para el abasto, bajo la pena de que toda abundancia considerable disminuya los valores y los precise á perder las exis-

tencias, mal que sufren aún con el limitado cultivo en los años que las cosechas son fecundas. La exportación es muy difícil por lo escabroso de los caminos; así es, que cuando suele hacerse la de semillas y algunos otros frutos, resultan en las plazas para donde se exportaron con un valor excesivo, que impide su venta, si no es con pérdida de consideración; mal que embaraza este medio de progreso en el ramo. La grana y la tinta añil, productos únicos que se exportaban dejando á los cosecheros alguna utilidad, han cesado de tener su estimación antigua por la abundancia con que la primera se cosecha en Guatemala, Argel y Canarias, y es seguro que continuará disminuyendo su valor en proporción del aumento que vayan teniendo las cosechas de estos puntos. El algodón que se produce de superior calidad casi en todo el Estado; pero principalmente en los departamentos de Jamiltepec, Tehuantepec y Teotitlán, apenas remunera los costos de su cultivo, limpia, empaque y conducción á las fábricas nacionales; pero si se procura á este ramo el impulso que merece, es seguro que dará ocupación á muchos brazos, siempre que no se alcen las prohibiciones ni se continúen dando permisos para su introducción del extranjero: de lo contrario, pronto tocará á su término este ramo, que bajo la protección que exige, será uno de los más importantes para el Estado. El café, que es un ramo nuevo de nuestra agricultura, se produce en varios pueblos de muy buena clase, y en algunos como Villa-Alta, tan superior ó más que el afama-